



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

REF.: DEJA SIN EFECTO APROBACIÓN DEL REGLAMENTO  
INTERNO Y CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS DEL  
"FONDO MUTUO BICE BRASIL".

SANTIAGO, 05 MAY 2009

RESOLUCION EXENTA N° 234

**VISTOS:**

- 1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "BICE INVERSIONES ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."
- 2) Lo dispuesto en los artículos 3° y 11 del decreto ley N° 1.328 de 1976,

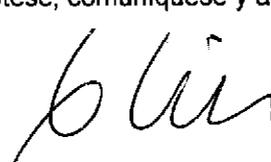
**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Resolución Exenta N° 525 de 18 de agosto de 2008, se aprobó el Reglamento Interno y el respectivo contrato de suscripción de cuotas del fondo denominado: "FONDO MUTUO BICE BRASIL", administrado por la sociedad peticionaria, antes individualizada.
2. Que con fecha 5 de febrero de 2009, por Resolución Exenta N° 69, se prorrogó el plazo para subsanar el patrimonio mínimo y número de partícipes, a petición de esa administradora.
3. Que con fecha 6 de marzo de 2009, la administradora solicitó dejar sin efecto la aprobación del reglamento interno y contrato de suscripción de cuotas del fondo antes individualizado, toda vez que no ha iniciado operaciones, ni podrá cumplir con los mínimos de número de partícipes y de patrimonio, en los términos que ordena el artículo 11 del DL N° 1328, y demás razones que indica.

**RESUELVO:**

**Déjase sin efecto, a petición de parte, la Resolución Exenta N° 525 de 18 de agosto de 2008, de esta Superintendencia que aprobó el Reglamento interno y el contrato de suscripción de cuotas del fondo denominado: "FONDO MUTUO BICE BRASIL", administrado por "Bice Inversiones Administradora General de Fondos S.A."**

Anótese, comuníquese y archívese.

  
GUILLERMO LARRAÍN RÍOS  
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla 2167 - Correo 21  
www.svs.cl